

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002206
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 518 U.N. AGRARIA LA MOLINA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA [000096]

MES : MAYO
 FECHA DE DOCUMENTO: 14/05/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-004089: SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAIDO PARA PROGRAMA DOCTORAL UOP 041020205
 N° DE DOCUMENTO: 2024

FECHA APROBACION 4/05/2025
 ESTADO CERTIFICACION APROBADO

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA PRG/PROD/PRXCT/AI/OBFFN. DIVF GRPF META FFRB CGITGSGSGDESIESPD | MONTO |
|--|------------------|
| 0001 INICIAL | |
| 9002 2522559 6000041 03 009 0016 IMPLEMENTACION DE MODULOS | 96,500.00 |
| 0098 SUBVENCION A PROYECTOS DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION | 96,500.00 |
| 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 96,500.00 |
| 13 | |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 96,500.00 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 96,500.00 |
| 2.6.7 INVERSIONES INTANGIBLES | 96,500.00 |
| 2.6.7.1 INVERSIONES INTANGIBLES | 96,500.00 |
| 2.6.7.1.6 OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES | 96,500.00 |
| 2.6.7.1.6.3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 96,500.00 |
| TOTAL | 96,500.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 96,500.00 |
| TOTAL NOTA | 96,500.00 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
 LA MOLINA
[Firma]
 Econ. Cipriano Alberto Simón Cochachi
 Jefe de la Oficina de Planeamiento
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



La presente no convalida actos o acciones que no se cifian a la normatividad legal y no constituye sustento técnico y legal para autorizar la ejecución de gastos en el presente Ejercicio Fiscal.

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002024

Nº CCP SIAF: 0000002206

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAIDO PARA PROGRAMA DOCTORAL UOP 04.102.02.05
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PEDIDO DE SERVICIO Nº 1289
 Informado con Documento Nº : 1289
 Valor Referencial : S/ 96,500.00 Soles

Fecha 14/05/2025



 Firma del Responsable de la Unidad
Mg. Luis A. Camacho Pintado
 Jefe de la Unidad de Abastecimiento

3.- Disponibilidad Presupuestal

| FF/Rb | Meta / MNEMO | Cadena Funcional | Centro de Costo | Clasificador Gasto | Valor Ref. S/ |
|-----------|--------------|----------------------------------|---|--------------------|---------------|
| 2025 | | | | | |
| 4-13 | 0098 | 03.009.0016.9002.2522559.6000041 | 04.102.02.05 DOCTORADO EN NUTRICIÓN - CONCYTEC - 2DA. ETAPA DEL CONTRATO PE 501084302-2023-PROCEDENCIA BM | 2.6.7 1.6 3 | 96,500.00 |
| Sub Total | | | | | 96,500.00 |
| Total | | | | | 96,500.00 |

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

| FF/Rb | Producto / Proyecto | Valor Ref. S/ |
|-------|---|---------------|
| 4-13 | 2522559 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION | 96,500.00 |
| Total | | 96,500.00 |

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
 LA MOLINA**

Fecha

 Firma del Responsable de Presupuesto
Econ. Fiorella Huayamares Tello
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

PEDIDO DE SERVICIO N°

001289

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : DOCTORADO EN NUTRICIÓN - CONCYTEC - 2DA. ETAPA DEL CONTRATO PE 501084302-2023-PROCEE
Entregar a Sr(a) : GOMEZ BRAVO CARLOS ALFREDO
Fecha : 06/05/2025
Actividad Operativa : C1252 2DA. ETAPA DEL CONTRATO PE 501084302-2023-PROCEDENCIA BM
Motivo : SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAÍDO PARA PROGRAMA DOCTORAL EN NUTRICIÓN EN MARCO AL CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. SIGA 04.102.02.05. SINADMOL 04.102.02.05.

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 4-13 | 0098 | 03 | 009 | 0016 | 9002 | 2522559 | 6000041 |

| Código | Descripción / Términos de Referencia | Clasificador | Valor S/. | Unidad Medida |
|--------------|---|---|-----------|---------------|
| 071100382758 | SERVICIO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN INVESTIGACION | 2.6.7 1.6 3 | 96,500.00 | SERVICIO |
| | DESCRIPCIÓN | SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAÍDO PARA PROGRAMA DOCTORAL EN NUTRICIÓN EN MARCO AL CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. SEGÚN CONTRATO N° 012-2025-NUTRICIÓN-UNALM | | |
| | TIPO DE RECURSO | TR 18 | | |
| | TRANSFERENCIA | 2024-1736-0024 | | |
| | OBSERVACIÓN | COORDINAR CON SUSAN CALDERON TORRES CORREO SNCALDERON@LAMOLINA.EDU.PE CELULAR 969452761 | | |

FINANCIADO POR el CP N° 9334-PE
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA/CONCYTEC

Dr. CARLOS ALFREDO GOMEZ BRAVO
V.B Responsable Técnico
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA/CONCYTEC

Firma del Solicitante



Firma Autorizada
Dr. Javier Arias Carbajal
Director
Escuela de Posgrado

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 12/05/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS CONTESTAR

AREA DE COMPRAS INFORMAR

AREA DE PROCESOS TRANSMITAR

AREA DE ALIMENTACIÓN DINAR

AREA DE PATRIMONIO URGENTE

OTROS

Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

09 MAYO 2025

RECIBIDO

HORA: 21:00

FIRMA: _____

4089

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

CONTRATO N.º 012-2025-NUTRICIÓN-UNALM

El presente contrato que celebran de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, con RUC N° 20147897406, con domicilio en AV. LA MOLINA NRO. S/N LIMA - LIMA - LA MOLINA, Distrito de LA MOLINA, Provincia y Departamento de LIMA, debidamente representada por su Rector, señor Américo Guevara Pérez, identificado con DNI N° 10538747, de nacionalidad peruana, según reconocimiento por medio de la RESOLUCIÓN N° 001-2021-AU-UNALM; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE; y de la otra parte la señora Michele Marie Monroy Valle de Trejo, identificada con Pasaporte N° 110101177067977 y Carnet de Residencia Permanente de Canadá N° 11-0603-7103, de nacionalidad guatemalteca y con domicilio en 120 3rd Stree E. Saskatoon, SK, Canada S7H 1L1; a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

- a. La Universidad Nacional Agraria La Molina ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 9334-PE) para financiar el costo del Proyecto: CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO – ETAPA II - "NUTRICIÓN", en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, derivado de la Convocatoria del Esquema Financiero E033-2023-01-BM denominado "Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado" – Etapa II.
- b. Los fondos que financian la presente consultoría, provienen del Contrato de Préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN" (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.
- c. Que el Contratante ha decidido contratar los servicios del Consultor para servicio de investigador atraído de conformidad con los establecido en el Anexo A – Términos de Referencia que hace parte integral del presente Contrato.
- d. Que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.
- e. Que el Consultor es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco¹.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

- i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A - Términos de referencia ("Anexo A"), que forma parte integral del Contrato.
- ii) El Consultor, además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, deberá comprometerse a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en los Términos de Referencia, los cuales, constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

2. Plazo

El Consultor iniciará la prestación de los servicios a partir del mismo día de la firma del presente contrato, y el plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de dicha fecha.

¹ Elegibilidad del Banco Mundial:
De conformidad con las Normas: Normas: Selección y Contratación de Consultores por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, revisado en julio de 2014. Toda persona que el Banco Mundial sanciona de conformidad con lo dispuesto en estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.



3. Valor y Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor la suma de S/96,500.00 (Noventa y seis mil quinientos con 00/100 soles), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia (Anexo A). Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El pago de honorarios se realizará en 06 (seis) armadas conforme a lo indicado en el Anexo A, contra la presentación de los entregables por el Consultor y a satisfacción del Contratante, de la siguiente forma:

| Producto | Plazo de presentación del producto | Pago por producto S/ |
|----------------|--|----------------------|
| Producto N° 01 | Hasta los 30 días calendario del 2025 | 16,000.00 |
| Producto N° 02 | Hasta los 60 días calendario del 2025 | 16,000.00 |
| Producto N° 03 | Hasta los 90 días calendario del 2025 | 16,000.00 |
| Producto N° 04 | Hasta los 120 días calendario del 2025 | 16,000.00 |
| Producto N° 05 | Hasta los 150 días calendario del 2025 | 16,000.00 |
| Producto N° 06 | Hasta los 180 días calendario del 2025 | 16,500.00 |
| TOTAL | | 96,500.00 |

C. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria indicada por el Consultor, una vez cumplidas las condiciones establecidas por el Contratante. El Consultor deberá presentar los documentos requeridos para el trámite de los pagos, así como la conformidad del entregable revisado previamente por el Supervisor del contrato.

Los pagos del Contrato serán financiados con recursos del Préstamo N° 9334-PE asignados al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".

4. Supervisor del Contrato

El Contratante designa al Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo, quien es Responsable Técnico, como Supervisor del Contrato, quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación de los entregables para cursar los pagos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia del Contrato y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, el Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud del Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.





8. Interpretación del contrato

Cuando surgieran discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, el Contratante, le indicará al Consultor la forma como debe continuar y ser ejecutado el Contrato

9. Modificaciones contractuales

Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describe con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

10. Suspensión

Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre deberá estar vigente.

11. Fraude y Corrupción

El Banco Mundial exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial (GBM), tal como se indica en el Anexo B que hace parte integral del presente contrato.

12. Inspección y auditoría por parte del Banco

El Consultor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Consultor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción, responderá las consultas provenientes de personal del Banco. El Consultor debe tener en cuenta las definiciones de Fraude y Corrupción (Anexo B) las cuales establecen, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

13. Conflicto de interés

Los pagos del Consultor en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula 3, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula 6 "Confidencialidad".

El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de estos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

El Consultor mantendrá al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del BIRF, y en caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial, sólo facturará a un proyecto por las actividades desempeñadas en un solo día. Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que el Consultor haya proveído en relación con esta estipulación, podrá dejar sin efecto este contrato y no tendrá el Consultor derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el BIRF pudiera adoptar de acuerdo con las políticas / Normas y/o regulaciones aplicables al proyecto.

14. Causales de terminación

En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.

- i) El Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al Consultor.
- ii) Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Independientes de Consultoría, con causa no imputable al Consultor, pagará a éste por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha.
- iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- iv) Cuando el Contratante determine que el Consultor no ha cumplido con el objeto del contrato.
- v) El Consultor podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo menos 30 (treinta) días calendario.
- vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el "Consultor" haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.
- vii) Por mutuo acuerdo en cualquier tiempo.

En cualquiera de los casos el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha.

15. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes para su seguridad durante el desarrollo de las actividades relacionadas a la consultoría.

16. Cesión

El Consultor no podrá ceder el Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

17. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por las Leyes de la República del Perú que sean aplicables; el idioma del contrato será el español.

18. Solución de controversias

Toda controversia que surja del Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima - Cercado, renunciando a cualquier otro fuero y señalando como sus



domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

19. Exclusión de la relación laboral

En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el Consultor, éste exime al Contratante de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

20. Gastos de transporte y manutención²

Cuando el Consultor requiera desplazarse dentro o fuera del País para desarrollar actividades relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato, el Contratante pagará al Consultor dichos gastos, según los lineamientos determinados por el Contratante contenidos en las BASES INTEGRADAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - Concurso E033-2023-01-BM (Anexo C), siempre y cuando estén plenamente justificados con la documentación soporte correspondiente.

21. Impuestos

El Consultor será responsable del pago de impuestos conforme lo establezca la Ley de la República del Perú.

22. Documentos integrantes

Anexo A – Términos de Referencia.
Anexo B – Fraude y Corrupción.
Anexo C – BASES INTEGRADAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - Concurso E033-2023-01-BM.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de abril de 2025.



Américo Guevara Pérez

EL CONTRATANTE
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
Américo Guevara Pérez
DNI N° 10538747

Michele Marie Monroy Valle de Trejo

EL CONSULTOR
Michele Marie Monroy Valle de Trejo
Pasaporte N° 110101177067977



Firmado digitalmente por:
GÓMEZ BRAVO Carlos
Alfredo FAU 20147827406 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/03/2025 12:02:20-0500

² Incluye gastos de hospedaje y alimentación



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

CONSULTORIA INDIVIDUAL

SERVICIO DE INVESTIGADOR ATRAÍDO

| |
|--|
| 1. ANTECEDENTES |
| <p>La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.</p> <p>La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", denominado: ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO, en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II, "NUTRICIÓN", CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM derivado del Concurso E033-2023-01-BM.</p> |
| 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA |
| Contratar a un(a) (01) profesional que brinde el servicio de investigador(a) atraído. |
| 3. ALCANCE Y/O ACTIVIDADES |
| <p>Contratar a un (01) profesional para dar el servicio de investigador atraído, el que se desarrollará las siguientes actividades bajo la modalidad de trabajo mixto con 20 % presencial (actividades de difusión y/o jornadas académicas) y 80 % trabajo remoto sincrónico (haciendo uso de plataforma meet, zoom o similares) según corresponda:</p> <p>Producto 01: Informe de Actividades</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Participación en la reunión de planificación académica inicial en bioestadística aplicada a la nutrición para ajuste de programa y cronograma preliminar detallando las actividades académicas y de investigación contempladas durante el ciclo académico en coordinación por al menos 12 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.✓ Participación en un 25 % de su tiempo en: a) actividades de enseñanza teórica virtual (al menos 5 horas de dictado), b) práctica virtual (al menos 5 horas de dictado) con al menos 6 estudiantes doctorales, y c) sesiones virtuales para presentación de materiales y sesiones de ajustes de contenidos con docente principal de la universidad (al menos 12 horas) respecto a cursos alineados al campo de la bioestadística aplicada a la nutrición en el programa doctoral con el reporte de horas dedicadas, actividad realizada, aprendizajes para el desarrollo del curso y aportes de mejora.✓ Desarrollo y reporte del soporte académico y técnico en bioestadística aplicada a la nutrición individual o grupal en un 40% de su tiempo brindado por 12 horas semanales para al menos 6 estudiantes doctorales a través de reuniones virtuales y/o presenciales para la mejora continua de los estudiantes en el diseño, revisión de la literatura, ejecución, análisis e interpretación de resultados de los proyectos doctorales sobre seguridad alimentaria nutricional a fines a las áreas de trabajo de: nutrición en salud pública o poblacional, epidemiología nutricional, análisis de datos en nutrición, métodos cuantitativos de análisis de consumo dietario, con detalle de fecha, hora, participantes, avances de cada estudiante, retroalimentación del trabajo y asignación de actividades de mejora en el diseño y/o ejecución de los proyectos.✓ Revisión de los documentos de investigación escritas por los estudiantes doctorales (proyecto de tesis, informe de investigación, manuscrito de artículo científico derivados de la investigación doctoral) verificando la redacción, aspectos metodológicos y de bioestadística aplicada a la nutrición por al menos 6 horas semanales, y en el caso de cumplir criterios de autoría contribuir con la elaboración. |



ANEXO A

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II "NUTRICIÓN"

CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

- ✓ Coordinación de los aspectos técnicos y avances del plan del taller de capacitación en "Procedimientos en el uso de datos de consumo dietario y malnutrición materno infantil aplicados a la investigación en nutrición" por al menos 2 horas/semana con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Informe de los avances en el acompañamiento para la selección de temas de interés para el desarrollo de manuscritos de investigación de los estudiantes doctorales (al menos 3) para publicación en revista indexada con los resultados obtenidos de sus respectivos proyectos de investigación, sujeto a la iniciativa y disposición de tiempo de los estudiantes.
- ✓ Contribuir el 5% de su tiempo con opiniones técnicas, retroalimentación verbal y escrita sobre aspectos metodológicos relacionados a la bioestadística aplicada a la nutrición para la formulación de proyectos en los que podría participar el programa doctoral y/o sus aliados estratégicos, en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Brindar 5% de su tiempo a otras actividades indicadas por el responsable técnico en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

Producto 02: Informe de Actividades

- ✓ Participación en la reunión de avance académico en bioestadística aplicada a la nutrición para ajuste de programa y cronograma preliminar detallando las actividades académicas y de investigación contempladas durante el ciclo académico en coordinación por al menos 12 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Participación en un 25 % de su tiempo en: a) actividades de enseñanza teórica virtual (al menos 5 horas de dictado), b) práctica virtual (al menos 5 horas de dictado) con al menos 6 estudiantes doctorales, y c) sesiones virtuales para presentación de materiales y sesiones de ajustes de contenidos con docente principal de la universidad (al menos 12 horas) respecto a cursos alineados al campo de la bioestadística aplicada a la nutrición en el programa doctoral con el reporte de horas dedicadas, actividad realizada, aprendizajes para el desarrollo del curso y aportes de mejora.
- ✓ Desarrollo y reporte del soporte académico y técnico en bioestadística aplicada a la nutrición individual o grupal en un 40% de su tiempo brindado por 12 horas semanales para al menos 6 estudiantes doctorales a través de reuniones virtuales y/o presenciales para la mejora continua de los estudiantes en el diseño, revisión de la literatura, ejecución, análisis e interpretación de resultados de los proyectos doctorales sobre seguridad alimentaria nutricional a fines a las áreas de trabajo de: nutrición en salud pública o poblacional, epidemiología nutricional, análisis de datos en nutrición, métodos cuantitativos de análisis de consumo dietario con detalle de fecha, hora, participantes, avances de cada estudiante, retroalimentación del trabajo y asignación de actividades de mejora en el diseño y/o ejecución de los proyectos.
- ✓ Revisión de los documentos de investigación escritas por los estudiantes doctorales (proyecto de tesis, informe de investigación, manuscrito de artículo científico derivados de la investigación doctoral) verificando la redacción, aspectos metodológicos y de bioestadística aplicada a la nutrición por al menos 6 horas semanales, y en el caso de cumplir criterios de autoría contribuir con la elaboración.
- ✓ Coordinación de los aspectos técnicos y avances del plan del taller de capacitación en "Procedimientos en el uso de datos de consumo dietario y malnutrición materno infantil aplicados a la investigación en nutrición" por al menos 2 horas/semana con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Informe de los avances en el acompañamiento para la estructura y escritura durante el desarrollo de manuscritos de investigación de los estudiantes doctorales (al menos 3) para publicación en revista indexada con los resultados obtenidos de sus respectivos proyectos de investigación, sujeto a la iniciativa y disposición de tiempo de los estudiantes.
- ✓ Contribuir el 5% de su tiempo con opiniones técnicas, retroalimentación verbal y escrita sobre aspectos metodológicos relacionados a la bioestadística aplicada a la nutrición para la formulación de proyectos en los que podría participar el programa doctoral y/o sus aliados estratégicos, en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Brindar 5% de su tiempo a otras actividades indicadas por el responsable técnico en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

Producto 03: Informe de Actividades

- ✓ Participación en la reunión de avance académico en bioestadística aplicada a la nutrición para ajuste de



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
“NUTRICIÓN”
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

programa y cronograma preliminar detallando las actividades académicas y de investigación contempladas durante el ciclo académico en coordinación por al menos 12 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

- ✓ Participación en un 25 % de su tiempo en: a) actividades de enseñanza teórica virtual (al menos 5 horas de dictado), b) práctica virtual (al menos 5 horas de dictado) con al menos 6 estudiantes doctorales, y c) sesiones virtuales para presentación de materiales y sesiones de ajustes de contenidos con docente principal de la universidad (al menos 12 horas) respecto a cursos alineados al campo de la bioestadística aplicada a la nutrición en el programa doctoral con el reporte de horas dedicadas, actividad realizada, aprendizajes para el desarrollo del curso y aportes de mejora.
- ✓ Desarrollo y reporte del soporte académico y técnico en bioestadística aplicada a la nutrición individual o grupal en un 40% de su tiempo brindado por 12 horas semanales para al menos 6 estudiantes doctorales a través de reuniones virtuales y/o presenciales para la mejora continua de los estudiantes en el diseño, revisión de la literatura, ejecución, análisis e interpretación de resultados de los proyectos doctorales sobre seguridad alimentaria nutricional a fines a las áreas de trabajo de: nutrición en salud pública o poblacional, epidemiología nutricional, análisis de datos en nutrición, métodos cuantitativos de análisis de consumo dietario con detalle de fecha, hora, participantes, avances de cada estudiante, retroalimentación del trabajo y asignación de actividades de mejora en el diseño y/o ejecución de los proyectos.
- ✓ Revisión de los documentos de investigación escritas por los estudiantes doctorales (proyecto de tesis, informe de investigación, manuscrito de artículo científico derivados de la investigación doctoral) verificando la redacción, aspectos metodológicos y de bioestadística aplicada a la nutrición por al menos 6 horas semanales, y en el caso de cumplir criterios de autoría contribuir con la elaboración.
- ✓ Coordinación de los aspectos técnicos y avances del plan del taller de capacitación en “Procedimientos en el uso de datos de consumo dietario y malnutrición materno infantil aplicados a la investigación en nutrición” por al menos 2 horas/semana con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Informe de los avances en el acompañamiento para la estructura y escritura durante el desarrollo de manuscritos de investigación de los estudiantes doctorales (al menos 3) para publicación en revista indexada con los resultados obtenidos de sus respectivos proyectos de investigación, sujeto a la iniciativa y disposición de tiempo de los estudiantes.
- ✓ Contribuir el 5% de su tiempo con opiniones técnicas, retroalimentación verbal y escrita sobre aspectos metodológicos relacionados a la bioestadística aplicada a la nutrición para la formulación de proyectos en los que podría participar el programa doctoral y/o sus aliados estratégicos, en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Brindar 5% de su tiempo a otras actividades indicadas por el responsable técnico en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

Producto 04: Informe de Actividades

- ✓ Participación en la reunión de avance académico en bioestadística aplicada a la nutrición para ajuste de programa y cronograma preliminar detallando las actividades académicas y de investigación contempladas durante el ciclo académico en coordinación por al menos 12 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Participación en un 25 % de su tiempo en: a) actividades de enseñanza teórica virtual (al menos 5 horas de dictado), b) práctica virtual (al menos 5 horas de dictado) con al menos 6 estudiantes doctorales, y c) sesiones virtuales para presentación de materiales y sesiones de ajustes de contenidos con docente principal de la universidad (al menos 12 horas) respecto a cursos alineados al campo de la bioestadística aplicada a la nutrición en el programa doctoral con el reporte de horas dedicadas, actividad realizada, aprendizajes para el desarrollo del curso y aportes de mejora.
- ✓ Desarrollo y reporte del soporte académico y técnico en epidemiología individual o grupal brindado en un 40% de su tiempo por 12 horas semanales para al menos 6 estudiantes doctorales a través de reuniones virtuales y/o presenciales para la mejora continua de los estudiantes en el diseño, revisión de la literatura, ejecución, análisis e interpretación de resultados de los proyectos doctorales sobre seguridad alimentaria nutricional a fines a las áreas de trabajo de: nutrición en salud pública o poblacional, epidemiología nutricional, análisis de datos en nutrición, métodos cuantitativos de análisis de consumo dietario con detalle de fecha, hora, participantes, avances de cada estudiante, retroalimentación del trabajo y asignación de actividades de mejora en el diseño y/o ejecución de los proyectos.



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

- ✓ Revisión de los documentos de investigación escritas por los estudiantes doctorales (proyecto de tesis, informe de investigación, manuscrito de artículo científico derivados de la investigación doctoral) verificando la redacción, aspectos metodológicos y de bioestadística aplicada a la nutrición por al menos 6 horas semanales, y en el caso de cumplir criterios de autoría contribuir con la elaboración.
- ✓ Coordinación de los aspectos técnicos y avances del plan del taller de capacitación en "Procedimientos en el uso de datos de consumo dietario y malnutrición materno infantil aplicados a la investigación en nutrición" por al menos 2 horas/semana con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Informe de los avances en el acompañamiento para la estructura y escritura durante el desarrollo de manuscritos de investigación de los estudiantes doctorales (al menos 3) para publicación en revista indexada con los resultados obtenidos de sus respectivos proyectos de investigación, sujeto a la iniciativa y disposición de tiempo de los estudiantes.
- ✓ Contribuir el 5% de su tiempo con opiniones técnicas, retroalimentación verbal y escrita sobre aspectos metodológicos relacionados a la bioestadística aplicada a la nutrición para la formulación de proyectos en los que podría participar el programa doctoral y/o sus aliados estratégicos, en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Brindar 5% de su tiempo a otras actividades indicadas por el responsable técnico en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

Producto 05: Informe de Actividades

- ✓ Participación en la reunión de avance académico en bioestadística aplicada a la nutrición para ajuste de programa y cronograma preliminar detallando las actividades académicas y de investigación contempladas durante el ciclo académico en coordinación por al menos 12 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Participación en un 25 % de su tiempo en: a) actividades de enseñanza teórica virtual (al menos 5 horas de dictado), b) práctica virtual (al menos 5 horas de dictado) con al menos 6 estudiantes doctorales, y c) sesiones virtuales para presentación de materiales y sesiones de ajustes de contenidos con docente principal de la universidad (al menos 12 horas) respecto a cursos alineados al campo de la bioestadística aplicada a la nutrición en el programa doctoral con el reporte de horas dedicadas, actividad realizada, aprendizajes para el desarrollo del curso y aportes de mejora.
- ✓ Desarrollo y reporte del soporte académico y técnico en epidemiología individual o grupal brindado en un 40% de su tiempo por 12 horas semanales para al menos 6 estudiantes doctorales a través de reuniones virtuales y/o presenciales para la mejora continua de los estudiantes en el diseño, revisión de la literatura, ejecución, análisis e interpretación de resultados de los proyectos doctorales sobre seguridad alimentaria nutricional a fines a las áreas de trabajo de: nutrición en salud pública o poblacional, epidemiología nutricional, análisis de datos en nutrición, métodos cuantitativos de análisis de consumo dietario con detalle de fecha, hora, participantes, avances de cada estudiante, retroalimentación del trabajo y asignación de actividades de mejora en el diseño y/o ejecución de los proyectos.
- ✓ Revisión de los documentos de investigación escritas por los estudiantes doctorales (proyecto de tesis, informe de investigación, manuscrito de artículo científico derivados de la investigación doctoral) verificando la redacción, aspectos metodológicos y de bioestadística aplicada a la nutrición por al menos 6 horas semanales, y en el caso de cumplir criterios de autoría contribuir con la elaboración.
- ✓ Coordinación de los aspectos técnicos y avances del plan del taller de capacitación en "Procedimientos en el uso de datos de consumo dietario y malnutrición materno infantil aplicados a la investigación en nutrición" por al menos 2 horas/semana con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Informe de los avances en el acompañamiento para la estructura y escritura durante el desarrollo de manuscritos de investigación de los estudiantes doctorales (al menos 3) para publicación en revista indexada con los resultados obtenidos de sus respectivos proyectos de investigación, sujeto a la iniciativa y disposición de tiempo de los estudiantes.
- ✓ Contribuir el 5% de su tiempo con opiniones técnicas, retroalimentación verbal y escrita sobre aspectos metodológicos relacionados a la bioestadística aplicada a la nutrición para la formulación de proyectos en los que podría participar el programa doctoral y/o sus aliados estratégicos, en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Brindar 5% de su tiempo a otras actividades indicadas por el responsable técnico en coordinación con



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"

CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

Producto 06: Informe de Actividades

- ✓ Participación en la reunión de retroalimentación académico en bioestadística aplicada a la nutrición para ajuste de programa y cronograma preliminar detallando las actividades académicas y de investigación contempladas durante el ciclo académico en coordinación por al menos 12 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Participación en un 15 % de su tiempo en a) actividades de enseñanza teórica virtual (al menos 5 horas de dictado), b) práctica virtual (al menos 5 horas de dictado) con al menos 6 estudiantes doctorales, y c) sesiones virtuales para presentación de materiales y sesiones de ajustes de contenidos con docente principal de la universidad (al menos 12 horas) respecto a cursos alineados al campo de la bioestadística aplicada a la nutrición en el programa doctoral con la entrega de materiales en formato digital.
- ✓ Desarrollo y reporte del soporte académico y técnico en epidemiología individual o grupal brindado en un 60% de su tiempo por 12 horas semanales para al menos 6 estudiantes doctorales a través de reuniones virtuales y/o presenciales para la mejora continua de los estudiantes en el diseño, revisión de la literatura, ejecución, análisis e interpretación de resultados de los proyectos doctorales sobre seguridad alimentaria nutricional a fines a las áreas de trabajo de: nutrición en salud pública o poblacional, epidemiología nutricional, análisis de datos en nutrición, métodos cuantitativos de análisis de consumo dietario con detalle de fecha, hora, participantes, avances de cada estudiante, retroalimentación del trabajo y asignación de actividades de mejora en el diseño y/o ejecución de los proyectos.
- ✓ Revisión de los documentos de investigación escritas por los estudiantes doctorales (proyecto de tesis, informe de investigación, manuscrito de artículo científico derivados de la investigación doctoral) verificando la redacción, aspectos metodológicos y de bioestadística aplicada a la nutrición por al menos 6 horas semanales, y en el caso de cumplir criterios de autoría contribuir con la elaboración.
- ✓ Informe del desarrollo del taller de capacitación en "Procedimientos en el uso de datos de consumo dietario y malnutrición materno infantil aplicados a la investigación en nutrición" por al menos 24 horas con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Entrega de la versión final avanzada de los manuscritos de investigación desarrollados por los estudiantes doctorales (al menos 3) para publicación en revista indexada con los resultados obtenidos de sus respectivos proyectos de investigación, sujeto a la iniciativa y disposición de tiempo de los estudiantes.
- ✓ Reunión técnicas con estudiantes doctorales para aportes en metodología del análisis y uso de datos por al menos 10 horas durante estancia presencial.
- ✓ Contribuir el 5% de su tiempo con opiniones técnicas, retroalimentación verbal y escrita sobre aspectos metodológicos relacionados a la bioestadística aplicada a la nutrición para la formulación de proyectos en los que podría participar el programa doctoral y/o sus aliados estratégicos, en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.
- ✓ Brindar 5% de su tiempo a otras actividades indicadas por el responsable técnico en coordinación con responsable(s) del campo de epidemiología nutricional del programa doctoral.

4. COMISIÓN DE SERVICIO

Al presente consultor se lo podrá asignar viáticos por concepto de comisión de servicios para realizar actividades según Plan Operativo Aprobado del Programa en NUTRICIÓN en marco al CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, el cual será sustentado de acuerdo con la directiva interna de la Universidad Nacional Agraria La Molina.

5. GASTOS DE INSTALACIÓN

No aplica.

6. PRODUCTOS

El investigador atraído presentará informes de actividades mensuales respecto a las actividades desarrolladas, según el numeral 3 del presente término de referencia.

Los productos serán presentados según el siguiente detalle:

- ✓ *Producto N° 01: Informe de Actividades*
- ✓ *Producto N° 02: Informe de Actividades*
- ✓ *Producto N° 03: Informe de Actividades*
- ✓ *Producto N° 04: Informe de Actividades*



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"

CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

- ✓ *Producto N° 05: Informe de Actividades*
- ✓ *Producto N° 06: Informe de Actividades*

Los seis (06) productos se presentarán de manera presencial y/o virtual según sea el caso. El cual deberá estar firmado y visado en cada hoja correctamente.

7. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de la consultoría, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa del Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM.

8. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días contados a partir de la firma del contrato, bajo la modalidad de consultoría.

Forma de pago

Cada pago se realizará previa presentación del producto correspondiente y previa conformidad del servicio por parte de Responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley.

Cuadro 1. Forma de Pago

| N° | Producto | Plazo de presentación del producto | Pago por producto S/ |
|--------------|----------------|---|----------------------|
| 01 | Producto N° 01 | Hasta 30 días desde la orden de servicio | 16,000.00 |
| 02 | Producto N° 02 | Hasta 60 días desde la orden de servicio | 16,000.00 |
| 03 | Producto N° 03 | Hasta 90 días desde la orden de servicio | 16,000.00 |
| 04 | Producto N° 04 | Hasta 120 días desde la orden de servicio | 16,000.00 |
| 05 | Producto N° 05 | Hasta 150 días desde la orden de servicio | 16,000.00 |
| 06 | Producto N° 06 | Hasta 180 días desde la orden de servicio | 16,500.00 |
| TOTAL | | | 96,500.00 |

9. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

En las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina y virtual según corresponda.

10. PERFIL MÍNIMO

Se requiere que el Investigador atraído cumpla con el siguiente perfil mínimo que esté relacionado a áreas afines al Programa de Doctorado de NUTRICIÓN:

- **GENERAL:**
 - Tener grado de doctor obtenido en el extranjero o tener grado de doctor obtenido en Perú, debe tener grado de PhD en nutrición, epidemiología, nutrición pública, salud pública, salud poblacional y/o afines al campo de la epidemiología nutricional.
 - Tener al menos 5 años de experiencia liderando o participando en proyectos de investigación, o contar con artículos científicos o publicaciones en revistas indexadas.
 - Experiencia profesional de al menos 5 años en actividades de docencia.
 - Contar con experiencia en formación de profesionales comprobada en asesoría y/o co-asesoría de tesis.
- **ESPECÍFICO:**
 - Tener estudios de maestría en salud pública con orientación a la investigación epidemiológica y/o bioestadística.
 - Tener estudios de maestría en docencia y/o educación (deseable).
 - Profesional de ciencias de la salud u afines a la epidemiología, con título profesional.
 - Tener experiencia de actividades de investigación y/o consultorías en materia de bioestadística, análisis de datos, análisis de información dietética-alimentaria-nutricional, epidemiológica o de salud pública.
 - Tener experiencia en grupos o institutos de investigación epidemiológico participando en el uso de



ANEXO A
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONTRATO SOBRE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES
PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO - ETAPA II
"NUTRICIÓN"
CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM

| |
|---|
| <p>bioestadística para los análisis de información dietética-alimentaria-nutricional.</p> <ul style="list-style-type: none">o Experiencia comprobada en la elaboración y publicación de manuscritos científicos (artículos) y/o productos de investigación afines al campo del que se encarga la nutrición en salud pública, epidemiología nutricional y/o la bioestadística. <ul style="list-style-type: none">● OTROS:<ul style="list-style-type: none">o Contar con registro ORCIDo Todo el perfil mínimo de los investigadores a atraer debe estar relacionado a áreas afines al programa de doctorado. |
| 11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO |
| La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del responsable Técnico del CONTRATO N° PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM. |
| 12. CONFLICTO DE INTERESES – FRAUDE Y CORRUPCIÓN- ELEGIBILIDAD |
| Se regula de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarias en Proyectos de Inversión del Banco Mundial edición noviembre de 2020. |
| 13. PROPIEDAD INTELECTUAL |
| La Universidad Nacional Agraria La Molina tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá la Universidad Nacional Agraria La Molina para obtener esos derechos suscribiendo los documentos de cesión que se le requieran, sin que ello suponga desplazamiento o costo adicional para el consultor ni cobro de honorarios adicionales a la Universidad Nacional Agraria La Molina. La Universidad Nacional Agraria La Molina podrá reproducir en su totalidad o en parte los contenidos para el logro de sus funciones sin requerir de una autorización por parte del proveedor. |



Firmado digitalmente por:
GOMEZ BRAVO Carlos
Alfredo FAU 20147897406 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/03/2025 10:08:11-0500

NOMBRES DEL BENEFICIARIO: Michele Monroy Valle deTrejo
DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO: 120 3rd Street E. Saskatoon, Saskatchewan. S7H1L1
PAIS DEL BENEFICIARIO: Canada
ESTADO DEL BENEFICIARIO: Saskatchewan

NOMBRE DEL BANCO: Royal Bank of Canada
DIRECCIÓN DEL BANCO: 1402 College Dr Saskatoon, SK S7N0W7
PAIS DEL BANCO: Canada
ESTADO DEL BANCO: Saskatchewan

NÚMERO DE CUENTA: 07488-4525747
SWIFT CODE: ROYCCAT2
PAIS DE PROCEDENCIA:



Royal Bank

Your RBC Canada Account Information

| | |
|-------------------------|--|
| Full Name | MICHELE MONROY VALLE DETREJO |
| Address | 120 3RD STREET E SASKATOON, SK S7H1L1 CANADA |
| Account Number | 07488-4525747 |
| Institution Number | 003 |
| Branch Address | 1402 COLLEGE DR SASKATOON, SK S7N0W7 CANADA |
| Branch Phone Number | 999-999-9999 |
| SWIFT Code | ROYCCAT2 |
| Intermediary Bank | JP Morgan Chase NY |
| Intermediary SWIFT Code | CHASUS33 |
| ABA Routing Number | ABA 021 000 021 |



Susan Natalia Calderon Torres <snalderon@lamolina.edu.pe>

CONTRATO N.º 012-2025-NUTRICIÓN-UNALM

Monroy Valle de Trejo, Michele <m.monroyvalle@usask.ca>

8 de mayo de 2025, 15:25

Para: Susan Natalia Calderon Torres <snalderon@lamolina.edu.pe>

Buen día Susan.

Adjunto el documento que me envió lleno. Pero además adjunto los documentos de mi banco por si surgiera alguna duda.

Saludos,

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos



RBC-wire-transfer-information.pdf

59K



ESTRUCTURA DE LA CUENTA BANCARIA_misiones.docx

14K



RBC-VoidCheque.pdf

88K